REPORTE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL-ACUERDO CONCILIATORIO||CONVOCANTE: ELI ANTONIO ACOSTA CORCHO||CONVOCADOS: LA EQUIDAD SEGUROS Y OTROS||RAD: IUS E-2024-107990||SINIESTRO: 10279726||

Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>
Jue 07/03/2024 17:12

Para:audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>
CC:Informes GHA <informes@gha.com.co>;John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>;Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>;Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>;Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>;Kevin Orozco Rua <korozco@gha.com.co>;Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>;Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>;CAD GHA <cad@gha.com.co>;Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>;Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

1 archivos adjuntos (115 KB)
ACTA DE ACUERDO (Solicitud 119).pdf;

Estimados, buenas tardes:

Comedidamente les informo que el día de hoy, 07 de marzo de 2024, asistí de manera virtual a la audiencia de conciliación prejudicial programada por el Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación-Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 4 para Asuntos Civiles de Medellín, dentro de la solicitud de conciliación promovida por el señor Elí Antonio Acosta Corcho en contra del señor Elder de Jesús Hoyos Correa, Arnocar S.A.S., Sociedad Transportadora del Golfo y la Equidad Seguros Generales O.C.

ETAPAS SURTIDAS.

1. Verificación de asistencia: Comparecimos a la diligencia: El convocante, la apoderada de la parte convocante, el señor Elder de Jesús Hoyos Correa, el representante legal de Arnocar S.A.S., la apoderada del señor Elder y de Arnocar, quién también representaba los intereses de la Sociedad Transportadora del Golfo, y el suscrito por la Equidad Seguros O.C. En este estado de la diligencia me fue reconocida personería jurídica para actuar en calidad de apoderado sustituto de la compañía.

2. Posición de la compañía: Se manifestó que la compañía le asistía ánimo conciliatorio y se ofertó inicialmente la suma de **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE (22.000.0000)** como indemnización integral de los perjuicios materiales e inmateriales reclamados por la parte convocante. Acto seguido, se le concedió el uso de la palabra a la apoderada de la parte convocante, quien anunció que su representado no aceptaba la suma anteriormente indicada. Luego, se ofreció la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($27.000.000)**, la cual, también fue rechazada por la parte convocante. Finalmente, se consultó por llamada a la Dra. Angela Caicedo sí existía la posibilidad de aumentar la cifra objeto de ofrecimiento. La Dra. Angela Caicedo me indicó por llamada que se autorizaban **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000)** como cifra máxima para conciliar las pretensiones de la parte convocante. Posteriormente y luego de un breve receso, **ARNOCAR S.A.S.** se sumó a la oferta negocial y ofreció la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.300.000).** Así las cosas, se ofreció como oferta final por parte de la compañía aseguradora y **ARNOCAR S.A.S.**, la suma de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (31.500.000)** y **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.300.000)**, respectivamente, para un total de **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (32.800.000)**, los cuales fueron aceptados por la parte convocante.

3. Acuerdo Conciliatorio: Habiéndose aceptado la propuesta económica anteriormente enunciada por la parte convocante, el conciliador delegado le impartió aprobación a la fórmula de arreglo, en los siguientes términos:

"La parte convocada se compromete a pagar al señor ELI ANTONIO ACOSTA CORCHO, la suma total de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (32.800.000), distribuidos de la siguiente forma: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. cancelará la suma de treinta y un millones quinientos mil pesos ($31.500.000), dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de los siguientes documentos: formulario SARLAFT, formato de autorización de pago de indemnización, certificación de cuenta bancaria de los beneficiarios del pago con fecha de expedición no superior a 30 días, copia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150% del convocante, copia del desistimiento de la acción penal autenticado y con presentación ante la Fiscalía, copia del RUT de la Dra. SARA BOLÍVAR GUZMÁN, de la cédula de ciudadanía, del poder a ella otorgado por el señor ELI ANTONIO ACOSTA CORCHO y del acta de conciliación, documentos que deben ser aportados de manera física a la Avenida 6 A Bis No. 35N-100, oficina 212, Centro Empresarial Chipichape de la ciudad de Cali y a las direcciones electrónicas: notificaciones@gha.com.co y grodriguez@gha.com.co; y la empresa ARNOCAR S.A.S., pagará la suma de un millón trescientos mil pesos (1.300.000), que corresponde al deducible de la póliza, suma que será consignada al día siguiente de la presentación de los documentos, como son: cuenta de cobro, certificación bancaria y copia del RUT de la doctora SARA BOLÍVAR GUZMÁN, que deben ser enviados a la dirección electrónica: tesorerira@sotragolfo.com.co. **El señor ELÍ ANTONIO ACOSTA CORCHO, autorizó expresamente en esta audiencia, que los dineros sean consignados a nombre de la doctora SARA BOLÍVAR GUZMÁN, en la cuenta de ahorros Bancolombia No. 00800034418."** (negrita fuera del texto original).

Se termina la audiencia siendo las 11:58 AM.

NOTA: Ya se remitió al correo electrónico de la apoderada de la parte convocante, el formulario SARLAFT y la autorización de pago por transferencia. En este evento, como se desprende de la anterior lectura, el pago va ser recepcionado por la aludida profesional del derecho, quien cuenta con la facultad de recibir sumas de dinero, de conformidad con la revisión efectuada al memorial poder que le fue conferido.

Cualquier avance con relación al aporte de los documentos exigidos para el pago, se estará informando por esta cadena de correo.

Adjunto, para su respectivo conocimiento, copia del acta del acuerdo conciliatorio de fecha 07 de marzo de 2024, la cual hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

Quedo atento a cualquier duda o comentario sobre el particular.

Cordialmente,

GONZALO RODRIGUEZ C.
ABOGADO SENIOR
ÁREA DE DERECHO PÚBLICO
+57 3117901790
grodriguez@gha.com.co

GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS

GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.
Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

---

De: Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>
Enviado: miércoles, 6 de marzo de 2024 21:10
Para: Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>
Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>
Asunto: INSTRUCCIONES CTE ELI ANTONIO ACOSTA CORCHO Citación a audiencia de conciliación. Solicitud No. 119 SINIESTRO: 10279726 caso: 188173

Buenos días Gonzalo.
Cordial saludo,

Comedidamente te remito las instrucciones para la audiencia del día 07 de marzo de 2024 a las 10:00 a.m. En este caso la compañía manifiesta que debemos indicar que **nos asiste ánimo conciliatorio**. Máximo a ofrecer $27.000.000. Tratemos de lograr un acuerdo. Por favor le damos manejo a la audiencia, y antes de la audiencia tratemos de hablar con la transportadora, para que tengan conocimiento de la postura indemnizatorio.

Es importante aclarar que la PCL, aportada, no hace parte de las corporaciones idóneas otorgar la pérdida de capacidad laboral frente a los accidentes de tránsito, dentro de los cuales se encuentran las administradoras de fondos pensionales-ARL, EPS y juntas regionales. (sentencia T-003-2020). Así como carece de elementos establecidos en el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional).

Recuerda que los documentos en caso de conciliación (Equidad) son los siguientes:

- Formato de conocimiento del cliente.
- Formato de autorización pago indemnización.
- Certificación bancaria de la cuenta bancaria del convocante y/o apoderado con facultad de recibir.
- Cedula ampliada al 150% del convocante.
- Desistimiento de la acción penal autenticado y radicado ante la Fiscalia General de la Nación, si es el caso.
- Acta del acuerdo conciliatorio**.**

Plazo de pago: 20 días, contados a partir de la recepción física y electrónica de los documentos.
Dirección Cali: Av 6 a Bis # 35n-100 ofc 212, Centro empresarial Chipichape en la ciudad de Cali.
Dirección electrónica: notificaciones@gha.com.co y tu correo corporativo.
De igual forma puedes acceder a esta carpeta donde encontraras los formularios y documento en word con las cláusulas del acuerdo.

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C

En la diligencia, recuerda seguir cada una de las recomendaciones contenidas en el manual de audiencias extrajudiciales y la instrucción exacta de la compañía. Ten en cuenta que no se hacen acuerdos parciales. Por último, recuerda que si el abogado es quien va a recibir el pago verificar dentro del poder facultad de recibir.

Una vez surtida la audiencia, recuerda notificar a la Compañía al correo audiencias@laequidadseguros.coop con copia a Ana Maria Baron <abaron@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Ávila <gherrera@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Kevin Jeymar Orozco Rua <korozco@gha.com.co>; y a mí. Por favor remitir el informe en esta misma cadena de correos para guardar la trazabilidad del trámite, máximo al día siguiente de su realización, si no tienes el acta o constancia, das alcance al correo cuando la tengas.

Quedo atento si tienes alguna duda.

Cordialmente,

JUAN DAVID VERGARA MELO
ABOGADO JR.
DERECHO PRIVADO
+57 3057496064
jvergara@gha.com.co

GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS
GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>
Enviado: miércoles, 6 de marzo de 2024 14:13
Para: Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>
Asunto: RV: CONFIRMACIÓN DE DISPONIBILIDAD CTE ELI ANTONIO ACOSTA CORCHO Citación a audiencia de conciliación. Solicitud No. 119 SINIESTRO: 10279726 caso: 188173

Cordial saludo,

Remito indicaciones para ser utilizadas en el momento de llevarse a cabo la audiencia programada para el 07 de marzo de 2024, a las 10:00 hrs.

Siniestro: 10279726
Caso OnBase: 188173
Fecha del siniestro: 18 de junio de 2023
Fecha de aviso: 10 de julio de 2023
Póliza: AB000056
Producto: RCC SERVICIO PUBLICO 011602
Tomador: SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL GOLFO LIMITADA
Asegurado: ARNOCAR S.A.S
Prima: Ok
Placa: TMY919
Amparos afectados: Incapacidad Total Temporal
Valores asegurados: (100 SMMLV - $116.000.000)

Convocante: ELI ANTONIO ACOSTA CORCHO

Antecedente:
Hechos: Accidente ocurre sobre las 5 pm en jurisdicción del municipio de Chigorodó Antioquia, vía que conduce de Chigorodó a Dabeiba Km 68+320 mts. Evento tipo choque del vh asegurado conducido por ELDER DE JESUS HOYOS, contra objeto fijo (talud de corte o montaña). De acuerdo con la versión entregada por el tomador en su aviso - caso 172054 - "el conductor perdió el control del vehículo, decide recostarlo a una peña, ya que al otro lado había abismo"
Responsabilidad: IPAT codifica 116 (exceso de velocidad) y 157 descrita como "no estar atento al entorno de la vía". En el incidente resultan varios pasajeros heridos, entre ellos el señor reclamante y convocante.
Pretensiones: $113.977.763

Víctima: ELI ANTONIO ACOSTA CORCHO
Edad: 41 años
DML No aporta
HC: Traumatismo intracraneal, no especificado, traumatismo del ojo y de la órbita no especificado, fractura de la diáfisis de la tibia, fractura del omoplato derecho, herida de otras partes de la pierna izquierda.
Remiten dictamen de médico particular que determina una PCL del 17.12%. Fundamentado en el dolor residual y disminución de fuerza de hombro derecho, dolor residual en miembro inferior izquierdo a nivel de rodilla, deficiencias por desfiguración facial, deficiencia por alteración de miembro superior derecho + dominancia. Generado por la cicatriz queloide por escarectomia y colgajo de miembro superior derecho, fractura de otros huesos del cráneo y de la cara orbita derecha, fractura del malar y del hueso maxilar superior, fractura de la diáfisis de la tibia peroné izq, fractura del omoplato derecho, herida de otras partes de la pierna izquierda, traumatismo de la cabeza, no especificado y traumatismo del ojo y de la órbita, no especificado.
Pretensiones: $113.977.763

Ultimo ofrecimiento: $22.000.000

Indicaciones:

Conforme con lo anterior, agradezco por favor su asistencia a la diligencia programada, verificar las pretensiones del afectado y los documentos con los que las soporta.

Indicar que nos asiste ánimo conciliatorio. Máximo a ofrecer $27.000.000. Tratemos de lograr un acuerdo. Por favor le damos manejo a la audiencia, y antes de la audiencia tratemos de hablar con la transportadora, para que tengan conocimiento de la postura indemnizatorio

Es importante aclarar que la PCL, aportada, no hace parte de las corporaciones idóneas otorgar la pérdida de capacidad laboral frente a los accidentes de tránsito, dentro de los cuales se encuentran las administradoras de fondos pensionales-ARL, EPS y juntas regionales. (sentencia T-003-2020). Así como carece de elementos establecidos en el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional).

En el evento que en audiencia aporten documentos que permitan realizar un nuevo análisis, favor tomar fotos enviarlas adjuntas al presente correo y comunicarse conmigo al celular 3103109023 con el fin de revisar el caso.

Cordialmente

Audiencias- Angela Caicedo
Gerencia Nacional de Indemnizaciones
Celular 3103109023
audiencias@laequidadseguros.coop | www.laequidadseguros.coop
Bogotá D.C.– Colombia
Texto, Carta Descripción generada con confianza alta
Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente

NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>
Enviado el: martes, 27 de febrero de 2024 11:56 p. m.
Para: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>
CC: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Kevin Orozco Rua <korozco@gha.com.co>
Asunto: CONFIRMACIÓN DE DISPONIBILIDAD CTE ELI ANTONIO ACOSTA CORCHO Citación a audiencia de conciliación. Solicitud No. 119 SINIESTRO: 10279726 caso: 188173

Apreciada Dra. Ángela.
Cordial saludo,

Agradecemos la confianza depositada en la firma y confirmamos nuestra disponibilidad para asistir a la audiencia de conciliación del asunto de la referencia, la cual se llevará a cabo de manera virtual, el día 0**7 de marzo de 2024 a las 10:00 a.m.** en el Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Personería Distrital de Medellín.

Los hechos de la solicitud de conciliación refieren a un accidente de tránsito, ocurrido el pasado 18 de junio del 2023, entre los vehículos de placas TMY 919, conducidos por el señor Elder de Jesús Hoyos Correa y de propiedad de la empresa Arnocar S.A.S., afiliado a la sociedad Transportadora del Golfo Limitada (SOTRAGOLFO LTDA), y en el que se movilizaba el señor Eli Antonio Acosta Corcho en calidad de pasajero.

Se aporta IPAT en el cual se establece la hipotesis 116 que corresponde a "exceso de velocidad" y 157 "no estar atento al entorno de la vía" atribuible al vehiculo de placas TMY 919.

La parte convocante pretende el reconocimiento de $390'000.000, por concepto de perjuicios materiales e inmateriales, discriminados de la siguiente manera:

Materiales:

- Daño emergente. $2'870.000
- Lucro Cesante Consolidado. $398.122
- Lucro Futuro. $36'469.721

Inmateriales:

- Moral, $34'800.000
- Daño a la vida en relación $34'800.000

Frente al particular es preciso señalar que la solicitud de conciliación es presentada por Eli Antonio Acosta Corcho.

Finalmente, solicitamos el favor nos envíen la póliza y su condicionado, la reclamación presentada ante la compañía y su correspondiente respuesta, y los demás antecedentes que tenga la Compañía del siniestro. A fin de realizar un estudio detallado del caso.

Quedamos atentos a las instrucciones que debemos seguir en la diligencia.

Cordialmente,

JUAN DAVID VERGARA MELO
ABOGADO JR.
DERECHO PRIVADO
+57 3057496064
jvergara@gha.com.co

GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS

GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>
Enviado: lunes, 19 de febrero de 2024 17:57
Para: Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>
Asunto: RV: Citación a audiencia de conciliación. Solicitud No. 119 SINIESTRO: 10279726 caso: 188173

Cordial saludo

Solicito de su agendamiento en virtud de la convocatoria a la audiencia de conciliación prejudicial citada para el 07 de marzo de 2024, a las 10:00 hras, agradezco me pueda confirmar su disponibilidad para la atención de la misma.

Cordialmente

Audiencias-Gerencia Nacional de Indemnizaciones
Celular 3103109023
audiencias@laequidadseguros.coop | www.laequidadseguros.coop
Bogotá D.C.– Colombia

Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente
NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Notificacionesjudicialeslaequidad <Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>
Enviado el: lunes, 19 de febrero de 2024 7:55 a. m.
Para: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>
Asunto: RV: Citación a audiencia de conciliación. Solicitud No. 119

PSC

De: Elkin Hernan Galeano Hernandez <egaleano@procuraduria.gov.co>
Enviado el: viernes, 16 de febrero de 2024 8:49 a. m.
Para: Notificacionesjudicialeslaequidad <Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>; arnocarsas@gmail.co; juridica@sotragolfo.com.co; eliantonioacosta8@gmail.com; sarabolivarguzman@gmail.com
Asunto: Citación a audiencia de conciliación. Solicitud No. 119

Cordial saludo.

De manera atenta me permito citarlos a la audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho, la cual tendrá lugar el día **7 de marzo de 2024**, a las **10:00 a.m.**, de **manera virtual**.

Convocante: **ELÍ ANTONIO ACOSTA CORCHO**
Apoderada: **Dra. SARA BOLÍVAR GUZMÁN**

Convocados: **ELDER DE JESÚS HOYOS CORREA**
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
ARNOCAR S.A.S.
SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL GOLFO -SOTRAGOLFO LTDA.-

La audiencia de conciliación extrajudicial se llevará a cabo por la aplicación Microsoft Teams™. Ustedes recibirán un correo electrónico con la invitación a la sesión, el cual contiene el enlace de acceso a la misma. Si por cualquier circunstancia no lo recibe, favor solicitarlo a través del correo electrónico que aparece al final de la presente comunicación. Podrán ingresar a la audiencia bien sea desde su celular o computador, accediendo directamente por internet sin necesidad de descargar la aplicación, o si desean realizar la descarga de manera previa en su equipo, pueden hacerlo utilizando la siguiente dirección: https://products.office.com/es-co/microsoft-teams/group-chat-software#desktopAppDownloadregion.

Encontrarán adjunta a la presente citación, la solicitud de conciliación y anexos presentados por la parte convocante.

De manera respetuosa, se requiere a la empresa ARNOCAR S.A.S., informar de la presente citación al señor ELDER DE JESÚS HOYOS CORREA y compartirle el link de la audiencia, ya que se desconocen sus datos de ubicación.

Dada la importancia de esta oportunidad para solucionar pacíficamente los conflictos que puedan existir entre ustedes, deben asistir a la audiencia **PERSONALMENTE** con o sin apoderado, en la fecha y hora indicadas por medio de la aplicación Microsoft Teams™, en la cual deberá exhibir su documento de identidad y presentar el certificado de existencia y representación legal si se trata de persona jurídica. El hecho de no comparecer podrá generarle como sanción, **indicio grave en su contra** y si la conciliación es requisito de procedibilidad, **multa hasta por valor de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes** por falta de justificación, a imponer en un eventual proceso judicial. (Incisos 2 y 3 del art. 59 de la Ley 2220 de 2022). A la audiencia de conciliación podrán intervenir y exhibir con toda la documentación que considere pertinente.

Se le solicita confirmar el recibido de la presente comunicación y se le recomienda conectarse a la aplicación diez (10) minutos antes de la hora de la audiencia, a fin de dar inicio puntual a la diligencia.

Favor indicar por el mismo medio por el cual se remite la presente citación, si se encuentran en imposibilidad de asistir a la audiencia virtual.

Próximamente se les enviará el link de la audiencia.

Atentamente,

Elkin Hernán Galeano Hernández
Conciliador
Centro de Conciliación Civil y Comercial
egaleano@procuraduria.gov.co
PBX: +57 601 587-8750 Ext IP: 41164
Línea Gratuita Nacional : 01 8000 940 808
Calle 53 No. 45-112, piso 7°, Edificio Centro Colseguros, Medellín, Cód. Postal 50012